



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°251

De 1 de octubre de 2024

Por el cual se declara al Corregimiento de Juan Díaz en Alerta por un período de tres (3) meses, comprendido desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y se recomienda a instituciones públicas, centros educativos, comunidades y empresas privada, a la ejecución conjunta de planes de prevención y mitigación de riesgo por cambio climático.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los datos recogidos al Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, se han establecido una acumulación de lluvia que ha superado los márgenes históricos en los meses de junio y julio, emitiendo un comunicado de vigilancia por el fenómeno de La niña para los próximos 6 meses;

Que el Corregimiento de Juan Díaz, es el área urbana más propensa a inundaciones del país, situación que se ha agravado exponencialmente en los últimos años debido al aumento de desarrollos urbanos y rellenos en llanuras de inundación que han afectado servidumbres, cauces de los ríos y manglares del corregimiento;

Que recientemente con las fuertes lluvias, varias comunidades del Corregimiento de Juan Díaz resultaron gravemente afectadas por inundaciones debido al desborde de cunetas y otras vías fluviales, como resultado de un sistema de drenaje deteriorado, aunado al serio problema de basura que incrementa el riesgo para sus habitantes;

Que es necesario abordar esta problemática para aumentar la resiliencia climática en este corregimiento densamente poblado utilizando mecanismos inclusivos y participativos, para lo cual se debe reunir a todos los actores relevantes, desde representantes del sector privado hasta entidades gubernamentales, comunidades y centros educativos, optimizando la participación de cada uno, involucrándolos en actividades de intercambio, conocimiento, planificación de escenarios, modelación y fortalecimiento de capacidades;

Que el Municipio de Panamá, ha desarrollado un Plan de Gestión y Prevención de Riesgos a desastres desde el año 2022;

Que de acuerdo con la CONSULTORÍA TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RÍO JUAN DÍAZ, PANAMÁ, y estudios técnicos del MOP, es necesario la implementación de acciones que han sido pospuestas;

Que en virtud de todo lo expuesto, el H. C. David Bernal, Representante del Corregimiento de Juan Díaz, ha solicitado a esta Cámara Edilicia, que se declare a Juan Díaz en Alerta por un período de tres (3) meses y que se recomiende a las distintas instituciones públicas, poner a disposición de la Junta Comunal de Juan Díaz todos los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios que se requieran para la ejecución conjunta de planes de prevención y mitigación de riesgo por cambio climático, incorporando a las comunidades del corregimiento;

Que la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, establece que las Juntas Comunales deben impulsar la organización y la acción de la comunidad, para promover su desarrollo social, económico, político, cultural y para velar por la solución de sus problemas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR al Corregimiento de Juan Díaz en Alerta por aumento de las lluvias por un período de tres (3) meses comprendido desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°251
De 1/10/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR a las distintas instituciones públicas, centros educativos, comunidades y empresas privadas del corregimiento, a poner a disposición de la Junta Comunal de Juan Díaz, todos los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios que se requieran para la ejecución, conjunta de planes de prevención y mitigación de riesgo por cambio climático que involucren a las comunidades del corregimiento y contengan: Comprensión del riesgo del desastre, fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, inversión en la reducción del riesgo de desastre para la resiliencia y aumento de la preparación para casos de desastre, a fin de dar una respuesta eficaz y para "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y reconstrucción.

ARTÍCULO TERCERO: PROMOVER campañas de prevención del riesgo, mediante la concientización ambiental, buena disposición de desechos, mantenimiento de cunetas, planificación de escenarios, modelación y fortalecimiento de capacidades.

ARTÍCULO CUARTO: IMPULSAR con carácter prioritario las obras de mitigación de inundaciones en la cuenca del río Juan Díaz, respaldadas por el programa de cuencas resiliente del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en la Ciudad de Panamá, el uno (1) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

LA PRESIDENTA,

H.C. KEIRA L. NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. YATZUMALY Z. WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.251
Del 01 de octubre de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 07 de octubre de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

ROBERTO RUÍZ DÍAZ